CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. MC-CCS-9310-555-2024
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN ENERGÉTICA PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y CENTRO MULTISECTORIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA.

El subdirector del Centro Comercio y Servicios de la Regional Tolima del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Pliegos de Condiciones del Proceso de **MC-CCS-9310-551-2024**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que dentro del proceso aquí referido se estableció conforme a las normas vigentes y como se estableció dentro del cronograma se fijó el viernes 25 de octubre de 2024 hasta las 18:00 horas como Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, y dentro del plazo se presentaron cuatro (4) solicitudes de MiPymes asi; dos (2) domiciliadas en el Municipio de Ibagué y dos (2) mipymes nacionales, por lo que, la presente adenda se regirá por las siguiente(s):

Requisitos:	**Valor del Proceso de Contratación Inferior a 125.000 Dólares y Recepción de por lo menos dos (02) solicitudes.**			
Verificación	**Solicitud No. 1**	**Solicitud No. 2**	**Solicitud No. 3**	**Solicitud No. 4**
Nombre Interesado / Solicitante	**SOINSOLAR S.A.S CON NIT. 900.881.617 8**	**TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. CON NIT. 900687562-0**	**ENGELEC S.A.S CON NIT. 900.417.226-3**	**JEDISMAR SAS CON NIT. 900.557.498-1**
Tamaño Empresarial	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA
Oportunidad de la Solicitud	Se realizo dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II, siendo presentada el día 25 de octubre antes de las 6:00 pm.	Se realizo dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II, siendo presentada el día 25 de octubre antes de las 6:00 pm.	Se realizo dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II, siendo presentada el día 25 de octubre antes de las 6:00 pm.	Se realizo dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II, siendo presentada el día 25 de octubre antes de las 6:00 pm.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas <u>deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido</u> por la ley de la siguiente manera: **Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP** **Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP**	**CUMPLE**, Una vez revisada la documentación allegada por **SOINSOLAR S.A.S CON NIT. 900.881.617 8**, en calidad de persona jurídica, se evidencia que aporta certificación suscrita por el contador público y el representante legal de la sociedad. Presento Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima.	**CUMPLE**, Una vez revisada la documentación allegada por **TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. CON NIT. 900687562-0**, en calidad de persona jurídica, se evidencia que aporta certificación suscrita por el contador público y el representante legal de la sociedad. Presento Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima, donde se evidencia que el tamaño empresarial corresponde a GRUPO NIIF: GRUPO II.	**CUMPLE**, Una vez revisada la documentación allegada por **ENGELEC S.A.S CON NIT. 900.417.226-3**, en calidad de persona jurídica, se evidencia que aporta certificación suscrita por el contador público y el representante legal de la sociedad. Presento Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., donde se evidencia que el tamaño empresarial corresponde a GRUPO NIIF: GRUPO III.	**CUMPLE**, Una vez revisada la documentación allegada por **JEDISMAR SAS CON NIT. 900.557.498-1**, en calidad de persona jurídica, se evidencia que aporta certificación suscrita por el contador público y el representante legal de la sociedad. Presento Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., donde se evidencia que el tamaño empresarial corresponde a GRUPO NIIF: GRUPO III.

Tipo de Limitación:	Solicitud de limitación a Mipymes Territorial domiciliadas en el Municipio de Ibagué Tolima. Una vez revisada la solicitud la entidad procederá a limitar el proceso a Mipymes nacionales, por cuanto la misma CUMPLE con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.	Solicitud de limitación a Mipymes Territorial domiciliadas en el Municipio de Ibagué Tolima. Una vez revisada la solicitud la entidad procederá a limitar el proceso a Mipymes nacionales, por cuanto la misma CUMPLE con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales. Una vez revisada la solicitud la entidad procederá a limitar el proceso a Mipymes nacionales, por cuanto la misma CUMPLE con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales. Una vez revisada la solicitud la entidad procederá a limitar el proceso a Mipymes nacionales, por cuanto la misma CUMPLE con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.
Concepto:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que atendiendo las solicitudes allegadas, y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, la entidad limitará el presente proceso a Mipymes nacionales, por cuanto las solicitudes presentadas CUMPLEN con los requisitos establecidos en la norma y con esta se permite participar en el proceso a todos los oferentes a nivel nacional que se encuentren interesados en presentarse.

La presente adenda se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, el día 28 de octubre de 2024.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Alvaro Fredy Bermudez Salazar

ALVARO FEDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

Proyecto: María Alejandra Diaz Vidales – Apoyo Jurídico a la Contratación Centro de Comercio y Servicios